



REFERENCE: CAT/15th States parties meeting

Asunto: Decimoquinta Reunión de los Estados partes en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

El Secretario General de las Naciones Unidas (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) tiene el honor de referirse a las disposiciones contenidas en el artículo 17 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes relativas a la elección de los miembros del Comité contra la Tortura, cuyo texto se reproduce en el Anexo I de la presente.

La Decimoquinta Reunión de Estados partes en la Convención, que deberá elegir a cinco miembros del Comité para cubrir las vacantes de los miembros cuyos mandatos expiran el 31 de diciembre de 2015 (Anexo II), será convocada por el Secretario General en la Oficina de Naciones Unidas en Ginebra el **jueves 8 de octubre de 2015**.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 17 de la Convención, el Secretario General tiene el honor de invitar a cada uno de los Estados partes a que presenten sus candidaturas para la elección de los miembros del Comité, que deberán ir acompañadas de una nota biográfica redactada conforme al modelo que figura en el Anexo III.

El Secretario General quisiera referirse a la resolución A/68/268 de la Asamblea General, adoptada el 9 de abril de 2014, titulada "Fortalecimiento y mejoramiento del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos" y sus disposiciones 10 y 13 relativas a la nominación y elección de expertos de los órganos de tratados:

- “*Alienta* a los Estados partes a proseguir sus esfuerzos por presentar candidaturas de expertos de gran prestigio moral y de capacidad y experiencia reconocidas en el ámbito de los derechos humanos, y en particular en el ámbito de competencia del tratado correspondiente, y, cuando proceda, a considerar la posibilidad de adoptar políticas o procesos nacionales para presentar candidaturas de expertos a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos;” (párrafo dispositivo 10)
- “*Alienta* a los Estados partes a que, en la elección de expertos de los órganos creados en virtud de tratados, tengan debidamente en cuenta que han de asegurar una distribución geográfica equitativa, una representación de distintas formas de civilización y de los principales sistemas jurídicos, una representación equilibrada entre los géneros y la participación de expertos con discapacidad en los órganos creados en virtud de tratados de derechos



humanos, como se dispone en los instrumentos de derechos humanos pertinentes;" (párrafo dispositivo 13)

La resolución 68/268 (párrafo dispositivo 12) de la Asamblea General, solicita la provisión de información relativa a la composición actual del Comité. Esta información puede encontrarse en la página web del Comité en la siguiente dirección:
<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CAT/Pages/Membership.aspx>

Las candidaturas y datos biográficos deberán remitirse mediante nota verbal de la Misión Permanente correspondiente, en **formato Word**, a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (registry@ohchr.org, con copia a cat@ohchr.org) antes del **martes 16 de junio de 2015**, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 17 de la Convención. Los datos biográficos no deben exceder de 38 líneas.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 17 de la Convención, cada uno de los Estados partes podrá designar a una persona entre sus propios nacionales. A este respecto, el Secretario General desea señalar a su atención el contenido de la nota adjunta (anexo V) sobre las responsabilidades que comporta ser miembro del Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura y del Anexo IV, que contiene los nombres de los miembros del Comité cuyos mandatos expiran el 31 de diciembre de 2017.

El Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Convención, preparará una lista de todas las personas nominadas, indicando los Estados Partes que las han designado, y la comunicará a los Estados partes junto con la información relativa a la Decimoquinta Reunión de Estados partes.

GR

16 de marzo de 2015